

# CONOZCA SUS DERECHOS ANTE LA MIGRA

***Toda persona, con o sin papeles, tiene derecho constitucional a mantener silencio y no contestar preguntas de la policía o la migra.***

Es ilegal que la policía o la migra amenace, detenga, interroge, o revise los documentos de personas sólo porque son de aspecto Latino o hablan español. **No tiene que dar su nombre a la migra.**

Es importante saber que cualquier cosa que usted diga puede ser usada en su contra. Usted tiene derecho a responder:

“Deseo no responder, quisiera hablar con un(a) abogado(a).”

Recuerde, es un crimen mentir a un policía o agente de inmigración. Es

***Usted no está obligado a enseñar a la policía o la migra, sus documentos de inmigración o abrir la puerta de su casa, si ellos no muestran una orden de cateo escrita y firmada por un juez.***

mejor mantener silencio que decir a los oficiales algo que no es verdad o correcto. Sobretudo, no firme ningún documento. No renuncie a sus derechos hasta que tenga un abogado. Sí un oficial de la migra viene a su casa, permanezca calma y no trate de escapar. Si lo hace, la Migra usará eso en su contra. No deje que ningún oficial público o de la Migra

entre a su domicilio sin una orden de cateo (“warrant”). Usted tiene el derecho de pedir al oficial que le muestre la orden de arresto o cateo. Pídele al los oficiales que coloquen la orden de cateo bajo la puerta. La orden tiene los nombres específicos de las personas que los agentes están buscando y debe estar firmada

***En caso de que la migra lo arreste, no firme ningún documento sin hablar con un abogado.***

por un juez. Usted no debe abrir la puerta si los agentes no tienen la orden de cateo o si ésta no cumple con esos requisitos. Si el oficial entra a su casa por fuerza o sin una orden, comuníquese con su abogado inmediatamente. También, pregúntele sus nombres y anote sus números de placa. Obtenga los nombres y los números de teléfono de cualquier testigo.

**Para poder deportarlo, la migra tiene que tener prueba que usted no es de este país.**

Por ejemplo, la migra puede usar lo siguiente contra usted:

- si usted corre de la migra y lo capturan
- si usted le dice a la migra donde nació o que no tiene

papeles

- si usted carga documentos falsos, como un seguro social o una tarjeta verde falsa
- si usted carga documentos de su país.

Es mejor dar su nombre verdadero a los agentes de la migra si lo detienen o interrogan; para que un familiar, amigo o abogado lo pueda buscar, en caso de que sea arrestado.

**¿** Que debo hacer si la migra viene a mi casa y TIENEN un orden de arresto o cateo? La orden debe especificar detalladamente los lugares que se registrarán y las personas o cosas que se pueden llevar. Llame a su abogado tan pronto como le sea posible. Pregunte si le permiten observar el allanamiento; si se lo permiten, debería hacerlo. Tome nota de los nombres, los números de placas, a qué departamento pertenece cada funcionario, los lugares que registraron y lo que se llevaron. La existencia de una orden de allanamiento no implica que usted deba contestar preguntas.

**¿** Qué debo hacer si la migra viene a mi lugar de trabajo? La migra no puede entrar en tu lugar de trabajo si es una fábrica, tienda, granja, etc. sin el permiso del dueño o encargado. Si la policía o la migra consigue el permiso, un agente puede preguntarte sobre su status de inmigración. Tiene el

**Es mejor consultar con un abogado y no firmar, especialmente sí:**

- tiene miedo de regresar a su país,
- ha vivido en los EE.UU. por 10 años y miembros de su familia inmediata tienen amnistía y otros papeles,
- ya tiene trámites de inmigración pendientes,
- ha sido víctima de una violencia doméstica en los EE. UU. y el abusador tiene papeles,
- usted tiene miembros de su familia inmediata que sean ciudadanos de los EE.UU. o residentes permanentes.

derecho a no responder y si es posible, lleve una tarjeta en la que se indique que desea ejercer su derecho a permanecer callado en el caso que usted sea interrogado. Usted tiene el derecho a hablar con un abogado/a antes de responder a las preguntas. No diga a la migra de donde es originalmente o dé detalles de su status de inmigración. No lleve o muestre documentos falsos a los agentes de la Migra.

Usted tiene el derecho de no firmar ningún documento sin hablar con un abogado. Si los oficiales de la Migra tratan de convencerlo de que firme cualquier documento, usted debe negarse a hacerlo. A veces le pueden amenazarle con llevarlo a la cárcel (y a veces lo hacen). Sin embargo, al firmar es posible que esté renunciando a la única posibilidad que tenga para quedarse en los EE.UU.

**También tiene los siguientes derechos:**

- Hacer una llamada telefónica a un familiar, consulado o abogado. **Memorice sus numeros de teléfono.**

- En algunas situaciones, salir bajo fianza y tener una audiencia para rebajar la fianza si no la puede pagar.
- Recibir una lista de agencias que dan servicio legal gratuito.
- Usted tiene derecho a una audiencia. La inmigración no puede simplemente ponerlo (a) en un avión y deportarlo(a) a menos que exista una orden de deportación final que no haya sido apelada.
- Tener una audiencia ante un juez donde puede ser representado por un abogado o por sí mismo. En dicha audiencia o en cualquier entrevista con inmigración (tales abogados(as) no son pagados(as) por el gobierno a diferencia de los procesos penales en donde usted tiene derecho a representación gratuita). No renuncie a sus derechos a ser representado (a) o tener una audiencia. Insista en tener una audiencia especialmente si se encuentra detenido(a). En la audiencia, puede pedir la salida voluntaria, pero debe consultar con un abogado, porque en algunos casos, pedir la salida voluntaria puede tener malas consecuencias. Si el juez decide que sea deportado, usted puede apelar la decisión; mientras tanto tiene derecho a permanecer en el país.
- Tiene el derecho a recibir comida, agua, atención médica, baño y otras necesidades para su cuidado personal.
- Presentar una queja si un oficial de la inmigración lo ha maltratado en cualquier forma.

**Para más información o ayuda, usted puede contactar a estas organizaciones que ofrecen servicios legales y sociales en Nueva Jersey (y hablan español):**

American Friends Service Committee  
972 Broad Street  
Newark, NJ 07102  
973-643-1924

Catholic Community Services  
976 Broad Street  
Newark, NJ 07102  
973-733-3516

Hispanic Development Corporation  
563 Orange Street  
Newark, NJ 07104  
973-268-1236

La Casa de Don Pedro  
39 Broadway  
Newark, NJ 07104  
973-485-0701

International Institute of NJ  
880 Bergen Avenue  
Jersey City, NJ 07306  
201-653-3888

Legal Services of New Jersey  
100 Metroplex Drive  
Edison, NJ 08820  
732-571-9200

El Centro Hispanoamericano  
525 East Front Street  
Plainfield, NJ 07060  
908-753-8730

Lutheran Social Ministries of New Jersey  
189 So. Broad Street  
Trenton, NJ 08601  
609-393-4900

Camden Center for Law and Social Justice  
509 State Street  
Camden, NJ 08102



P.O. Box 750, Newark, NJ 07101  
973 642 2084

[www.aclu-nj.org](http://www.aclu-nj.org) • [info@aclu-nj.org](mailto:info@aclu-nj.org)

September 2004